

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 1994

CONCON, 04 OCT 2021

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1629 del 30/07/2021. Informe N°286, Certificado de Disponibilidad N°384.

**DECRETO**

1. **RATIFÍQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: MIL AGRO GONZÁLEZ QUEZADA
R.U.T.	: [REDACTED]
Título o estudio	: Profesora de Enseñanza General Básica
Tipo de funciones	: Docente (Apoyo pedagógico a estudiantes en la recuperación de los aprendizajes SEP) Docente encargada de trabajar en recuperación de los aprendizajes. Reforzar y potenciar habilidades y competencias en lenguaje y matemáticas, focalizando a los estudiantes que presentan resultados descendidos, para obtener una mejora en los aprendizajes, en forma presencial, remota y/o virtual
Nº de Horas Cronológicas semanales	: 30 Hrs.
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica "Oro Negro"
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: <b>Contrata</b>
Periodo de vigencia	: Desde el <b>22 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Noviembre de 2021</b>

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

[REDACTED] **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
EVELYN ARIAS ORTEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- DISTRIBUCION:**
- Registro SIAPER(3)
  - Secretario Municipal
  - Archivo RR.HH. DAEM (088)
  - Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
V REGION ALCALDE  
**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

**EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS**  
Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.10.04  
11:28:23 -03'00'